



FECHA DE ELABORACIÓN			CONTRATO PEDIDO ADMINISTRATIVO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS		NÚMERO DE CONTROL	
DÍA	MES	AÑO			CPAPS.143/2022	
17	11	2022				
DATOS GENERALES DEL PRESTADOR DE SERVICIOS						
NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL: [REDACTED]						
REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES: [REDACTED]			CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN: [REDACTED]		NACIONALIDAD: MEXICANA	
DOMICILIO EN EL ESTADO DE MÉXICO (CALLE, NÚMERO, COLONIA, CÓDIGO POSTAL Y LOCALIDAD): [REDACTED]						
DOMICILIO EN EL ESTADO DE MÉXICO (CALLE, NÚMERO, COLONIA, CÓDIGO POSTAL Y LOCALIDAD): [REDACTED]						
TELÉFONO: [REDACTED]		TELEFAX: [REDACTED]			CORREO ELECTRÓNICO (E-MAIL): [REDACTED]	
INSTRUMENTO QUE ACREDITA LA PERSONALIDAD DE LA PERSONA FÍSICA (NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN OFICIAL): N/A						
INSTRUMENTO QUE ACREDITA LA CONSTITUCIÓN DE LA PERSONA JURÍDICO COLECTIVA (DATOS DEL ACTA CONSTITUTIVA): [REDACTED]						
NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL (DATO QUE CONTIENE EL ACTA CONSTITUTIVA) Y NÚMERO DE IDENTIFICACION OFICIAL: N/A						
NOMBRE DEL APODERADO LEGAL (PARA PERSONAS FÍSICAS O JURÍDICO COLECTIVAS, EN SU CASO) Y NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN OFICIAL: [REDACTED]						
INSTRUMENTO QUE ACREDITA LA REPRESENTACIÓN LEGAL DEL APODERADO (DATOS DEL PODER NOTARIAL O ACTA ADMINISTRATIVA NOTARIADA QUE ACREDITE EL OTORGAMIENTO DEL PODER): [REDACTED]						
DATOS GENERALES DE LA ADJUDICACIÓN						
GIRO COMERCIAL: 3841						
ÓRGANO USUARIO: SECRETARÍA DE CULTURA Y TURISMO				UNIDAD ADMINISTRATIVA: SECRETARÍA EJECUTIVA DEL CONSEJO EDITORIAL DE LA ADMINISTRACION PUBLICA ESTATAL.		
NÚMERO DE REQUISICIÓN: 639		NO PROCEDIMIENTO: P.A.577/2022		TIPO DE GASTO (CORRIENTE O DE INVERSIÓN): CORRIENTE		
LEGISLACIÓN APLICADA (ESTATAL O FEDERAL): ESTATAL		ORIGEN DE LOS RECURSOS (ESTATAL, FEDERAL O CONCURRENTES): ESTATAL		PARTIDA PRESUPUESTAL: 3841 (EXPOSICIONES Y FERIAS)		
ELEMENTOS BÁSICOS DE LA CONTRATACIÓN						
OBJETO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO: SERVICIO DE ACONDICIONAMIENTO, MONTAJE, REVESTIMIENTO Y DESMONTAJE DE STAND PARA LA 36 FERIA INTERNACIONAL DEL LIBRO DE GUADALAJARA 2022						
FECHA DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO: DENTRO DE LOS 20 DIAS HÁBILES POSTERIORES A LA FIRMA DEL CONTRATO.				LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO: EN LA FERIA INTERNACIONAL DEL LIBRO DE GUADALAJARA EN EXPO GUADALAJARA, SITO EN AVENIDA MARIANO OTERO NO. 1499 COLONIA VERDE VALLE, C.P. 44550, GUADALAJARA JALISCO.		
IMPORTE TOTAL (NÚMERO Y LETRA): \$496,436.00 (CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.) I.V.A INCLUIDO.						
FORMA DE PAGO: MEDIANTE CHEQUE						
PLAZO DE PAGO: LA FORMA DE PAGO SERÁ DENTRO DE LOS 45 DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA FECHA DE INGRESO A LA TESORERIA, DE LOS DOCUMENTOS RESPECTIVOS, DEBIDAMENTE SOPORTADOS Y REQUISITADOS, NO APLICARÁ EL PAGO DE ANTICIPOS NI EL RECONOCIMIENTO DE INTERESES.						
AJUSTE DE PRECIOS: EL COSTO OFERTADO DEBERÁ SER FIJO DURANTE EL PERIODO DE LA VIGENCIA DEL CONTRATO PEDIDO.						
GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO: DEBERÁ ENTREGARLA DENTRO DEL PLAZO DE DIEZ DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO. EL IMPORTE DE LA GARANTÍA SE CONSTITUIRÁ POR EL DIEZ POR CIENTO DEL IMPORTE TOTAL DEL CONTRATO ANTES DE I.V.A., DIRIGIDA A FAVOR DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO, SERÁ EXPEDIDA A TRAVÉS DE FIANZA, CHEQUE CERTIFICADO O CHEQUE DE CAJA, OTORGADA POR INSTITUCIÓN DEBIDAMENTE AUTORIZADA Y SU VIGENCIA SERÁ HASTA LA TOTAL EXTINCIÓN DE LAS OBLIGACIONES PACTADAS A CARGO DEL PRESTADOR DE SERVICIOS.						
GARANTÍA CONTRA DEFECTOS O VICIOS OCULTOS: NO APLICA						
PENAS CONVENCIONALES Y SANCIONES (ATRASO, INCUMPLIMIENTO Y RESICIÓN): EN CASO DE QUE NO FIRME EL PRESENTE CONTRATO POR CAUSAS IMPUTABLES AL MISMO, SERÁ SANCIONADO EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 87 DE LA LEY DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y 167 DE SU REGLAMENTO. ATRASO: EN LA FECHA DE INICIO DEL SERVICIO OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, SERÁ SANCIONADO CON UNA PENNA CONVENCIONAL DEL UNO AL MILLAR SOBRE EL IMPORTE DEL CONTRATO PENDIENTE DE ENTREGAR POR CADA DÍA DE DESFASAMIENTO EN EL INICIO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y UNA SANCIÓN DE TREINTA A TRES MIL VECES LA UNIDAD DE MEDIDA Y ACTUALIZACIÓN (U.M.A.) VIGENTE EN LA CAPITAL DEL ESTADO DE MÉXICO, EN LA FECHA DE LA INFRACCIÓN, ASÍ COMO UNA PENNA CONVENCIONAL HASTA POR EL IMPORTE DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO CUANDO INCUMPLA CON CUALESQUIERA DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL PRESENTE CONTRATO Y LAS DISPOSICIONES LEGALES RELATIVAS CONTENIDAS EN LA LEY DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS Y SU REGLAMENTO, CON EL SERVICIO EN LAS FECHAS Y HORARIOS PACTADOS, EL SERVICIO NO CUMPLA CON LAS CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES CONTRATADAS. INDEPENDIEMENTE DE LA APLICACIÓN DE LA SANCIÓN Y LAS PENAS ESTIPULADAS ANTES SEÑALADAS EL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO PODRÁ EXIGIR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO: CUANDO OMITA ENTREGAR LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO, EN LOS TÉRMINOS Y BAJO LAS CONDICIONES SEÑALADAS, INCUMPLA CON CUALQUIERA DE LAS CONDICIONES PACTADAS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO CONTRACTUAL. EL CONTRATO PUEDE SER RESCINDIDO SIN RESPONSABILIDAD PARA EL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO, ADEMÁS ESTÁ OBLIGADO A PAGAR LOS DAÑOS Y PERJUICIOS OCASIONADOS AL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO, LO ANTERIOR, SIN PERJUICIO DE QUE SE DECRETE LA INCLUSIÓN EN EL BOLETÍN DE EMPRESAS CONTRATISTAS Y/O PROVEEDORES OBJETADOS EN EL ESTADO DE MÉXICO Y OTRAS ENTIDADES.						
ANEXOS DEL CONTRATO						
ANEXO UNO:		DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS				
OBSERVACIONES						
VALIDACIÓN DEL CONTRATO PEDIDO (ANVERSO Y REVERSO)						
POR LA CONTRATANTE				POR EL PRESTADOR DE SERVICIOS		
 LIC. MARCOS E. GARCÍA HERNÁNDEZ COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA SECRETARÍA DE CULTURA Y TURISMO						
						FECHA DE SUSCRIPCIÓN
				DÍA	MES	AÑO
				22	11	22

CONTRATO PEDIDO ADMINISTRATIVO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. CPAPS.143/2022, REFERENTE AL SERVICIO DE ACONDICIONAMIENTO MONTAJE, REVESTIMIENTO Y DESMONTAJE DE STAND PARA LA 36 FERIA INTERNACIONAL DEL LIBRO DE GUADALAJARA 2022, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, LA SECRETARÍA DE CULTURA Y TURISMO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO, POR CONDUCTO DEL COORDINADOR ADMINISTRATIVO, LIC. MARCOS E. GARCÍA HERNÁNDEZ, Y POR LA OTRA

A QUIEN EN LO SUCESTIVO SE LES DENOMINARA "EL CONTRATANTE" Y EL PRESTADOR DE SERVICIOS RESPECTIVAMENTE, Y CUANDO ACTUEN EN FORMA CONJUNTA COMO "LAS PARTES", DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I. De "LA CONTRATANTE":

- Que la Secretaría de Cultura y Turismo, es una dependencia del Ejecutivo del Estado encargada de vincular a la sociedad con el quehacer cultural, turístico y artesanal de la entidad, tiene por objeto planear, organizar, coordinar, promover, ejecutar y evaluar las políticas, programas y acciones necesarias para desarrollar la cultura, cultura física, el deporte y el fomento al turismo y desarrollo artesanal en el Estado de México, de conformidad con lo establecido en los artículos 36 Bis, 37 y 38 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México.
- Que se encuentra facultado para suscribir el presente contrato pedido, conforme a lo previsto en el artículo 80 de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios y 141 de su Reglamento correlativo
- Que el Coordinador Administrativo, es el encargado de la adquisición de los bienes y servicios, de acuerdo con lo establecido por el artículo 16 fracciones XII y XIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Cultura.
- Que señala como domicilio para todos los efectos de este contrato, el edificio corporativo de la Secretaría de Cultura y Turismo, situado en la Ciudad Deportiva, Calle Deportiva 100 Col. Irma Patricia Galindo de Reza, C.P. 51356, Zinacantepec, Estado de México.

II. De "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD:

- Que está debidamente constituido conforme a las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, y que cuenta con personalidad jurídica para contratar y obligarse.
- Que es una persona física, con actividad empresarial, que cuenta con todas las facultades y atribuciones para suscribir el presente contrato pedido.
- Que quien suscribe el presente contrato pedido tiene facultades para celebrarlo y que éstas no le han sido revocadas ni limitadas de manera alguna.
- Que entre otras actividades se dedica a la prestación del servicio materia de este instrumento; para cuyo efecto cuenta con los recursos financieros, técnicos, humanos y materiales suficientes.
- Que conoce plenamente las disposiciones que, para el caso de contratación de servicios, establecen la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios, y su Reglamento, así como las demás normas jurídicas mexicanas que regulan, en lo particular, la prestación del servicio objeto del presente contrato pedido, y que desde ahora manifiesta su voluntad para cumplirlas, renunciando expresamente a todo ordenamiento jurídico que se oponga a éstas.
- Que señala como domicilio para todos los efectos de este contrato, el mencionado en el anverso del presente instrumento.

III. De "LAS PARTES"

- Que es su voluntad celebrar el presente contrato pedido, de conformidad con lo establecido por los artículos 80 de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios; y 141 de su Reglamento correlativo sin que existan, en forma alguna, vicios del consentimiento que lo puedan invalidar en todo o en parte.
- Que conocen el contenido y alcance de cada uno de los anexos que forman parte del presente contrato pedido, obligándose a cumplirlos cabalmente en cada uno de sus términos.

Expuesto lo anterior, las partes convienen sujetarse a las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" se obliga a suministrar a "LA CONTRATANTE" el servicio objeto del presente contrato pedido, en adelante denominado como "el servicio", sujetándose a los elementos básicos de la contratación, las cláusulas pactadas y los anexos del mismo.

SEGUNDA: DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO.

"El servicio" comprende los aspectos descritos en el ANEXO UNO y los que expresamente derivan de éste los cuales forman parte del presente contrato pedido. En todo caso, "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" se obliga a suministrar el servicio a entera satisfacción de "LA CONTRATANTE".

TERCERA: SUMINISTRO DEL SERVICIO

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" se obliga a suministrar "el servicio" en el plazo, lugar y horario que se establecen en el anverso del presente contrato pedido.

El suministro de "el servicio" se efectuará bajo la responsabilidad de "EL PRESTADOR DE SERVICIOS".

CUARTA: PAGO DEL SERVICIO.

El pago de "el servicio" se realizará en la forma y plazo indicados en el anverso de este instrumento, previo cumplimiento de los requisitos que consigna la Cláusula SEXTA, de este instrumento.

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS", con fundamento en el artículo 120 fracción VIII, del Reglamento de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios, de ser el caso, se obliga a reintegrar las cantidades que la Secretaría de Cultura y Turismo le hubiera entregado en exceso por error con motivo de la contratación.

Para efectos de lo anterior, "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" deberá dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha del requerimiento de reintegro, entregar las cantidades correspondientes a la Caja General de Gobierno; de la ficha de reintegro "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" deberá remitir copia a "LA CONTRATANTE".

En caso de que "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" no reintegre dichas cantidades en el plazo estipulado, ésta se considerará crédito fiscal y se solicitará al área de recaudación inicie el procedimiento de ejecución.

QUINTA: ANTICIPO (sin efectos para el presente instrumento)

SEXTA: REQUISITOS DE FACTURACIÓN

La factura o recibo que presente "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", con motivo de "el servicio", deberán sujetarse a los lineamientos siguientes:

- Presentar Factura electrónica CFDI, con los requisitos fiscales que para el efecto establece el Artículo 29 y 29 A del Código Fiscal de la Federación vigente y las reglas 2.7.1.6 y 2.7.1.7 de la Miscelánea Fiscal 2019 y Anexo 20 de la Guía de llenado de los comprobantes fiscales digitales por internet versión 3.3, publicada en el portal del Sistema de Administración Tributaria "SAT", el 28 de febrero de 2017. Las remisiones que en su caso sustenten la factura, deberán contener el sello de "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" y el folio que les corresponda;
- Contener la descripción detallada del servicio, precio unitario y total de cada concepto, el desglose del Impuesto al Valor Agregado y de los descuentos ofrecidos, el importe total con número y letra;
- Emitirse a nombre del Gobierno del Estado de México;
- Indicar el número del presente contrato pedido; y
- Contar con el nombre y firma del servidor público responsable de la recepción del servicio y sello de la unidad administrativa usuaria.

En todo caso, la factura deberá acompañarse de la documentación que solicite La Secretaría de Cultura y Turismo.

SÉPTIMA: GRAVÁMENES FISCALES

Cualquier gravamen fiscal que se origine con motivo de la celebración de este contrato pedido y su cumplimiento, correrá a cargo de la parte que tenga el carácter de causante respecto al mismo.

En este sentido, todos los gravámenes fiscales que sean repercutibles a "LA CONTRATANTE" serán pagados anticipadamente por "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" y reembolsados por "LA CONTRATANTE" mediante la presentación de la documentación comprobatoria correspondiente.

OCTAVA: (Sin efectos para el presente instrumento)

NOVENA: RELACION DE "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" CON SUS TRABAJADORES

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS", en su carácter de patrón del personal que ocupe con motivo del suministro de "el servicio", será la única responsable de las obligaciones derivadas de las disposiciones legales en materia de trabajo y de seguridad social.

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" conviene, por lo mismo, en responder de las reclamaciones que sus trabajadores presenten en su contra o en contra de "LA CONTRATANTE", en relación con los trabajos realizados con motivo de "el servicio".

DÉCIMA: INFRACCIONES

Las infracciones de cualquier naturaleza cometidas por "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", con motivo del suministro de "el servicio", serán de su responsabilidad exclusiva, y motivo de rescisión. Artículo 87 y 88 de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios y 167 de su Reglamento.

DÉCIMA PRIMERA: CESIÓN DE CONTRATO.

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS", no podrá, bajo ninguna circunstancia, ceder a terceras personas los derechos y las obligaciones derivados de la suscripción del presente contrato pedido.

DÉCIMA SEGUNDA: GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" entregará a "LA CONTRATANTE", dentro del plazo de diez días hábiles posteriores a la suscripción del contrato una Garantía de Cumplimiento de contrato que garantice el suministro de "el servicio", en los términos y condiciones pactados en el anverso de este instrumento; de conformidad a lo establecido en los artículos 76 fracción III, 77 y 78 de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios y 128 Fracción II, 129, 130 fracción III y 132 de su Reglamento.

La garantía se constituirá por el diez por ciento del importe total del contrato antes de I.V.A. dirigida a favor de Gobierno del Estado de México, será expedida a través de fianza, cheque certificado o cheque de caja, otorgada por institución debidamente autorizada y su vigencia será hasta la total extinción de las obligaciones pactadas a cargo del proveedor.

DÉCIMA TERCERA: PENAS CONVENCIONALES

El atraso de "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" en la fecha de inicio del suministro de "el servicio" será sancionado por conducto de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de México, conforme a las formalidades previstas por el Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México.

Independientemente de la aplicación de las penas correspondientes, "LA CONTRATANTE" podrá exigir a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" el cumplimiento del contrato pedido. En su caso, "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" estará obligado a pagar los daños y perjuicios ocasionados a "LA CONTRATANTE".

DÉCIMA CUARTA: RESCISIÓN DEL CONTRATO PEDIDO

El presente contrato pedido podrá ser rescindido en caso de incumplimiento grave de alguna de las partes. Al efecto, cuando sea "LA CONTRATANTE" el que determine rescindirlo, dicha rescisión operará de pleno derecho por vía administrativa, previo desahogo de la garantía de audiencia a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", en términos del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México; en tanto que, si es "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" quien decide rescindirlo, será necesario que lo demande ante el Tribunal de lo Contencioso Administrativo.

Las causas que pueden dar lugar a la rescisión por parte de "LA CONTRATANTE" son las siguientes:

- Si "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" omite entregar la garantía de defectos y vicios ocultos, en los términos y bajo las condiciones que consigna la Cláusula DÉCIMA SEGUNDA, de este instrumento
- Si "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" se declara en quiebra o suspensión de pagos, o si hace cesión de bienes en forma tal que afecte a este contrato pedido;
- Si el atraso de "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" en la fecha de inicio de suministro de "el servicio" es superior a diez días hábiles; o
- En general, por cualquier otra causa imputable a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" que devenga el incumplimiento grave del contrato pedido.

En caso de incumplimiento grave de cualquiera de las obligaciones de "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", "LA CONTRATANTE" a través de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de México, podrá optar entre exigir el cumplimiento del presente contrato pedido, aplicando las penas convencionales de conformidad a lo estipulado en la Cláusula DÉCIMA TERCERA, o declarar administrativamente su rescisión. Si "LA CONTRATANTE" opta por la rescisión, impondrá a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" la pena convencional que determine la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de México. En su caso, "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" estará obligado a pagar los daños y perjuicios ocasionados a "LA CONTRATANTE".

DÉCIMA QUINTA: SANCIONES ADMINISTRATIVAS

Sin perjuicio de la aplicación de las penas convencionales establecidas en la Cláusula DÉCIMA TERCERA, así como de la rescisión del contrato pedido indicada en la Cláusula DÉCIMA CUARTA, "LA CONTRATANTE" por conducto de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de México, podrá sancionar a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" con multa equivalente a la cantidad de treinta a tres mil veces la Unidad de Medida y Actualización (U.M.A.) vigente en la capital del Estado de México en la fecha de infracción, cuando infrinja las disposiciones en la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios, así como de su Reglamento correlativo.

DÉCIMA SEXTA: PAGO DE SANCIONES

Los importes por concepto de penas convencionales y sanciones administrativas que no sean pagados por "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" en el plazo que determine "LA CONTRATANTE", tendrán el carácter de crédito fiscal; y se harán efectivos a través de las cantidades que se encuentren pendientes de pago a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" o mediante el procedimiento económico-coactivo.

DÉCIMA SÉPTIMA: INHABILITACIÓN

Sin perjuicio de las penas convencionales y las sanciones administrativas a que se refiere el presente contrato pedido, así como de la rescisión de este instrumento, "LA CONTRATANTE" por conducto de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de México, podrá incluir a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" en el Boletín de Empresas y Personas Físicas Objetadas que lleve la Secretaría de la Contraloría; así como en el listado de empresas o personas sujetas al procedimiento administrativo sancionador, previsto en el artículo 74, de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios y 164 de su Reglamento.

DÉCIMA OCTAVA: NORMAS JURÍDICAS APLICABLES

Las partes convienen en que todo lo no previsto en este contrato pedido se regirá por lo dispuesto en la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios, así como de su Reglamento y demás disposiciones legales aplicables, quedando la Dirección General Jurídico Consultivo de la Consejería Jurídica como representante legal del Gobierno del Estado de México.

DÉCIMA NOVENA: JURISDICCIÓN

La interpretación y cumplimiento del presente contrato pedido, y todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, se resolverá en forma administrativa. En caso de controversia, las partes convienen someterse a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Administrativos de la ciudad de Toluca, Estado de México, según corresponda, renunciando, expresamente, al fuero que pudiera corresponderles por razón de su domicilio o vecindad, presente y futuro.

Leído que fue por las partes que en él intervinieron y enteradas de su alcance legal, el presente contrato pedido se firma al calce, por duplicado, en la ciudad de Zinacantepec, Estado de México, en la fecha señalada en el anverso de este contrato.





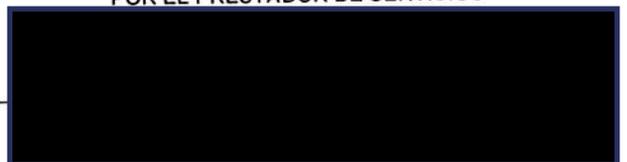
FECHA DE ELABORACIÓN			ANEXO UNO DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS	NÚMERO DE CONTROL		
DÍA	MES	AÑO		CPAPS.143/2022		
17	11	2022		PRECIO UNITARIO	IMPORTE	
NO. RENGLON	CLAVE DE VERIF.	DESCRIPCIÓN	U.M.	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
1		<p>ACONDICIONAMIENTO, MONTAJE, REVESTIMIENTO Y DESMONTAJE DE STAND PARA LA 36 FERIA INTERNACIONAL DEL LIBRO DE GUADALAJARA 2022.</p> <p>SEDE: Feria Internacional del Libro de Guadalajara en Expo Guadalajara, sito en Avenida Mariano Otero #1499 Colonia Verde Valle, C. P. 44550, Guadalajara, Jalisco.</p> <p>El prestador del servicio deberá realizar el acondicionamiento, montaje, revestimiento y desmontaje de 1 stand, del 23 de noviembre al 05 de diciembre de 2022.</p> <p>ACONDICIONAMIENTO Servicio de acondicionamiento de stand (stand G14 y G16) que consiste en la carga y descarga de mobiliario y de acervos editoriales, menaje, colocación de muro delimitador, colocación y mantenimiento de mobiliario, con medidas de: 18.0x 7.5x 4.0 metros (ancho por profundidad por altura), con un total de 135 m2, en el área nacional.</p> <p>MONTAJE El prestador del servicio deberá realizar la carga y descarga tanto de mobiliario como de acervos editoriales, menaje, y demás actividades para la instalación del stand, considerando estructuras, auxiliares, equipo, materiales, enseres menores y mobiliario.</p> <p>ESTRUCTURAS. El prestador del servicio deberá fabricar y colocar 1 muro delimitador compuesto de 3 paneles, cada uno con medidas de 6.0 x 4.0 m cada uno (ancho x alto) en la parte posterior del perímetro; el panel central (housing) albergará las instalaciones de audio y video Wall, todo elaborado en tablero de fibras de madera MDF de 5 mm de espesor, forrado al frente con impresión a todo color en vinil adhesivo mate o tela impresa en alta resolución con el diseño de la imagen institucional aplicada en el stand del pabellón Estado de México en la 36 Feria Internacional del Libro de Guadalajara 2022.</p> <p>Se deberá realizar un pasillo posterior de servicio, de 0.8 metros de ancho para mantenimiento e instalaciones, con tapas de 0.8 metros de ancho por 4.0 metros de altura, fabricadas en tablero de fibras de madera MDF de 5 milímetros de espesor y acabadas en color gris oscuro, contarán con acceso con puerta en ambos lados.</p> <p>El prestador del servicio deberá fabricar y colocar 2 columnas acabado industrial en PTR cuadrado de 1/2 pulgada, con medidas de 0.60 metros de largo por 0.60 metros de ancho x 4.0 metros de altura, a partir de los 2mts de altura (en su parte superior) estará forrado por sus 4 lados con tela impresa a todo color con gráficos alusivos a las temáticas de la feria e iluminado al interior con luz LED con medidas de 0.6 x 1.40 m (ancho por alto, por cada lado; 4 lados por columna). La columna contará con 5 entrepaños de altura ajustable, fabricados en madera de pino de primera, barnizado natural mate de 1.5 cm de espesor; repisa extendible de 40 centímetros en dos de sus lados interiores con las mismas características que los entrepaños</p> <p>El prestador del servicio deberá fabricar y colocar 1 cornisa perimetral de 3 caras: al frente con medidas de 18.0 metros de largo por 0.60 metros de altura, y de 6.7 metros de largo por 0.6 metros de altura en los laterales, y 3.20 metros de altura total, pintado en color blanco. Total, de la cornisa: 32 metros lineales, de los cuales 12 metros lineales serán proporcionados por el área usuaria, por lo que el prestador del servicio únicamente deberá considerar el traslado de los mismos y el forro en tela impresa en todo el perímetro exterior de los 32 metros lineales de cornisa.</p> <p>STAND: Renta y colocación de entarimado general, a 10 centímetros de altura, y medidas de 18.0 metros de largo por 6.70 metros de ancho y contará con área para presentaciones de libros con medidas de 6.0 metros de largo por 1.6 metros por 0.10 metros de altura a partir del panel o pared delimitadora central sobre la tarima general.</p>	SERVICIO	1	\$427,962.07	\$427,962.07

VALIDACIÓN DEL CONTRATO PEDIDO (ANVERSO Y REVERSO)

POR LA CONTRATANTE

LIC. MARCOS E. GARCÍA HERNÁNDEZ
COORDINADOR ADMINISTRATIVO
DE LA SECRETARÍA DE CULTURA Y TURISMO

POR EL PRESTADOR DE SERVICIOS



FECHA DE SUSCRIPCIÓN

DÍA	MES	AÑO
22	11	22

22 11 22



FECHA DE ELABORACIÓN			ANEXO UNO DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS	NÚMERO DE CONTROL		
DÍA	MES	AÑO		CPAPS.143/2022		
17	11	2022		PRECIO UNITARIO	IMPORTE	
NO. RENGLON	CLAVE DE VERIF.	DESCRIPCIÓN	U.M.	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
1		<p>Debe considerarse la construcción, dentro del área de exhibición, de 2 rampas para sillas de ruedas con anchura de 80 centímetros y 80 centímetros de profundidad debidamente señaladas. Todo lo anterior forrado con piso laminado en color gris oscuro, acabado mate y con perfiles de aluminio negro en los cantos.</p> <p>Renta e instalación de 10 lámparas de luz LED cálida en el perímetro superior de la cornisa del stand y sobre los muros laterales posteriores con apagadores por grupos de área.</p> <p>Renta e instalación de 4 lámparas de techo, que serán solicitadas dentro del recito a la administración de Expo Guadalajara para iluminación general del stand.</p> <p>Renta e instalación de servicio inalámbrico de internet que será solicitado por el proveedor del servicio en el recito a la administración de Expo Guadalajara.</p> <p>Colocación de lona mesh o malla mesh, en color blanco, con medidas de 32.0 metros de largo x 1.8 metros de altura, con ojillos metálicos en los extremos y a cada 1.0 metro de separación en los bordes para cierre perimetral del stand.</p> <p>MOBILIARIO Y EQUIPO: Fabricación y colocación de cuatro libreros con medidas 1.20 metros de largo por 0.30 metros de ancho por 2.0 metros de altura, acabado industrial en tubular cuadrado 1/2 pulgada, con cinco entre paños de madera de pino de primera, barnizado natural mate de 1.5 cm de espesor con altura ajustable e iluminación LED al interior de la cornisa del mueble.</p> <p>Renta y colocación de 4 sillas de estilo contemporáneo fabricadas en madera de pino de primera, barnizadas en color natural y forradas con tela color gris claro.</p> <p>Renta y colocación de 40 sillas de estilo contemporáneo plegables de color negro o apilables de color blanco.</p> <p>AUXILIARES: El prestador del servicio deberá proveer los auxiliares necesarios para la realización de las actividades a continuación descritas.</p> <p>El prestador del servicio deberá cubrir los gastos correspondientes a la contratación de los seguros de montaje y desmontaje, internet inalámbrico, renta de lámparas de techo y tomas de corriente eléctrica.</p> <p>El prestador del servicio deberá informarse y atender todas las normas tanto de seguridad como de contratación de servicios dentro del recinto emitidas por el comité organizador de la Feria Internacional del Libro de Guadalajara y de Expo Guadalajara. Deberá atender y requisitar los formatos necesarios para el registro de equipos, mobiliario y vehículos para carga y descarga ante la administración de la Feria Internacional del Libro de Guadalajara y Expo Guadalajara.</p> <p>La instalación eléctrica deberá contemplar apagadores para control de la iluminación del stand y 2 contactos dobles dentro del módulo counter de atención.</p> <p>Instalación de corriente monofásica con aterrizaje a tierra física, con tomas de corriente necesarias para la iluminación del recinto de doble contacto a 110 voltios.</p> <p>Instalación de 8 contactos dobles con corriente monofásica con aterrizaje a tierra física y ubicados como sigue: 2 contactos en los cantos laterales y 2 contactos en la parte posterior y sobre el piso de la zona de presentaciones de libros; 4 contactos al interior del mueble counter para cobro.</p> <p>Una persona de apoyo, una para aseo del recinto, protocolos de sanitización durante todo el evento y control de públicos.</p> <p>Todo el mobiliario de adquisición por el prestador del servicio, deberá estar colocado en la SEDE de la Feria Internacional del Libro de Guadalajara el 22 de noviembre de 2022.</p> <p>El prestador del servicio deberá realizar el traslado y acomodo del siguiente mobiliario y equipo que proporcionará el área usuaria:</p> <p>a) 60 cajas de archivo muerto con medidas de 51 centímetros de largo por 25 centímetros de ancho por 37 centímetros de altura, con los acervos editoriales.</p>				

VALIDACIÓN DEL CONTRATO PEDIDO (ANVERSO Y REVERSO)

POR LA CONTRATANTE


LIC. MARCOS E. GARCÍA HERNÁNDEZ
COORDINADOR ADMINISTRATIVO
DE LA SECRETARÍA DE CULTURA Y TURISMO

POR EL PRESTADOR DE SERVICIOS



FECHA DE SUSCRIPCIÓN

DÍA	MES	AÑO
22	11	22

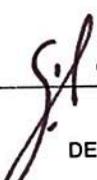


FECHA DE ELABORACIÓN			ANEXO UNO DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS	NÚMERO DE CONTROL					
DÍA	MES	AÑO		CPAPS.143/2022					
17	11	2022		NO. RENGLON	CLAVE DE VERIF.	DESCRIPCIÓN	U.M.	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO
					<p>b) 4 libreros con medidas 1.2 metros de largo por 0.30 metros de ancho por 2.0 metros de altura con acabado industrial en tubular cuadrado 1/2 pulgada con cinco entre paños de madera de pino de primera, barnizado natural mate de 1.5 cm de espesor con altura ajustable e iluminación LED al interior de la cornisa del mueble.</p> <p>c) 1 módulo de cobro, con base de 1.40 metros de largo por 1.40 metros de ancho por 1.0 metros de altura fabricado en tubular cuadrado de 1/2 pulgada, en color negro, con profundidad de 30 cm de cada lado y con una repisa fija fabricado en madera de pino de primera, barnizado natural mate de 1.5 cm de espesor, encimera superior de 40 cm de ancho fabricada en madera de pino de primera, barnizado natural mate de 1.5 centímetros de espesor. Estará equipado con capelo perimetral de acrílico de 0.6 metros de altura con ventanillas a cada lado para atención.</p> <p>d) 4 sillas de estilo contemporáneo.</p> <p>e) Una impresora láser monocromo con capacidad Postscript (PCL5) y puerto USB.</p> <p>f) Una computadora portátil para soportar archivos: Word, Excel, Power Point y PDF, con puertos para cable de red Ethernet, USB 2.0 con conexión y servicio de internet.</p> <p>PROTOCOLO DE SANITIZACIÓN. Se requiere la implementación de todos los protocolos de sanitización según la norma actual para COVID-SARS-19: uso de termómetros, colocación de tapetes sanitizantes, gel antibacterial con 90% de alcohol, uso de lápices o señaladores para tabletas interactivas, implementación de señalética correspondiente, así como sanitización de las áreas. Implementación de protocolos de circulación y control de públicos.</p> <p>DESMONTAJE. Todo el mobiliario y equipo proporcionado por el área usuaria, deberá ser retirado de la bodega ubicada en la Ciudad Deportiva de Zinacantepec, ubicada en calle Deportiva número 100, colonia Irma Patricia Galindo de Reza, Zinacantepec, Estado de México, C. P. 51356, el día 14 de noviembre de 2022 para efectos de mantenimiento (retoque de pintura), en caso de ser requerido, y llevados a la SEDE de la Feria Internacional del Libro de Guadalajara el 23 de noviembre de 2022 para su colocación. Al término del evento se devolverán, materiales, cajas sobrantes y del acervo restante a la bodega del área usuaria. Al término del evento, se entregará el mobiliario y cualquier otro objeto protegido con cartón en los cantos y película para emplayar, y ubicarlo en la bodega del área usuaria, el día 6 de diciembre de 2022.</p>				
(CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.) I.V.A. INCLUIDO								SUBTOTAL	\$427,962.07
								I.V.A.	\$68,473.93
								TOTAL	\$496,436.00

VALIDACIÓN DEL CONTRATO PEDIDO (ANVERSO Y REVERSO)

POR LA CONTRATANTE

POR EL PRESTADOR DE SERVICIOS


LIC. MARCOS E. GARCÍA HERNÁNDEZ
COORDINADOR ADMINISTRATIVO
DE LA SECRETARÍA DE CULTURA Y TURISMO

FECHA DE SUSCRIPCIÓN

DÍA	MES	AÑO
17	11	22



SOLICITUD DE ADQUISICION DE BIENES Y/O SERVICIOS

Folio:	129116	No. de control:	Of. 0496/2022	Fecha de elaboración:	14-10-2022
Unidad Responsable:	22600000000000L	Secretaría de Cultura y Turismo			
Unidad Ejecutora:	22600006000000L	Secretaría Ejecutiva del Consejo Editorial de la Administración Pública Estatal			
Cantidad total: \$ 500,000.00 (quinientos mil pesos 00/100 M.N.)					
Por concepto de: Para el pago del Stand que se requiere en la "Feria Internacional del Libro de Guadalajara 2022", en el que participa el Consejo Editorial de la Administración Pública Estatal.					

Clave presupuestaria				Partida	Mes	Monto
Región	Proyecto	Financiamiento	C.Costo			
126	020403010106	11010101	22600006000000L	3841	9	500,000.00
					Total	\$ 500,000.00

SOLICITA



CP. Emiré López González
Directora de Finanzas

AUTORIZA



Lic. Marcos E. García Hernández
Coordinador Administrativo